



ASUNTO: Admisibilidad del recurso contencioso-administrativo aunque el recurso potestativo correspondiente se haya presentado fuera de plazo.

Estimado/a asociado/a:

El Tribunal Supremo (TS) y el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJ), en distintas sentencias, se han pronunciado sobre la **admisibilidad del recurso contencioso interpuesto antes de cumplirse el plazo de caducidad de dos meses** que la Ley de la Jurisdicción Contenciosa prevé para su interposición, y **pese a que previamente el recurso potestativo correspondiente fue inadmitido por presentarse fuera de plazo.**

El TS declara que puede interponerse un recurso contencioso-administrativo, estando pendiente de resolución el recurso de reposición, interpuesto fuera de plazo y del que el interesado había desistido previamente, aunque no se haya esperado a la resolución sobre desistimiento, siempre dentro del plazo de dos meses.

Asimismo, el TSJ del País Vasco admitió el recurso contencioso presentado y estableció que cuando se interpone un recurso contencioso frente a los pliegos de una licitación pública, antes de finalizar el plazo de caducidad de dos meses desde su publicación o notificación, aunque previamente se haya inadmitido, por presentarse fuera de plazo, el recurso potestativo especial en materia de contratación, el recurso contencioso resultará admisible.

Adjuntamos la sentencia del Tribunal Supremo por si desea ampliar esta información.

Un saludo.